



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Bailester
26/10/2023



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



Ajuntament
de Benicarló
Esports

Exp 1205430J

DECRETO

Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Benicarló destinadas a entidades o clubs deportivos que realicen competiciones de ámbito nacional o internacional en modalidades deportivas de deportes colectivos de equipos.

Relación de hechos

El Ayuntamiento de Benicarló en el desarrollo de las competencias que en materia deportiva establece para los municipios el art. 7 de Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte, de la Comunidad Valenciana, dispone actualmente de diferentes líneas de subvenciones para el impulso y fomento del deporte y la actividad física en el municipio a través de su tejido asociativo.

En fecha 27/9/2023, se reunió el Consell Municipal d'Esports, en sesión ordinaria, estableciendo en el orden del día las bases de la convocatoria por la que se regirá la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Benicarló a clubs deportivos que realicen competiciones de ámbito nacional o internacional en modalidades deportivas de deportes colectivos de equipo. Se aprobaron los criterios de reparto y gastos subvencionables contenidos en el borrador de bases elaborado por el técnico de Deportes con el voto favorable de los asistentes.

El ayuntamiento gestiona las subvenciones a clubs deportivos que realicen competiciones de ámbito nacional o internacional en modalidades deportivas de deportes colectivos de equipo a temporada vencida, entre el 1 de agosto del 2022 y el 15 de junio del 2023 por lo que en 2023 procede tramitar y resolver la temporada 2022-2023 con cargo al presupuesto de 2023. Esto ha obligado a tramitar una modificación del presupuesto e incrementarlo para poder convocar así la subvención relativa a los gastos de temporada deportiva 2022-2023. La urgencia en este procedimiento radica en el hecho de que si antes de finalizar el año 2023 no se resuelve esta subvención, el crédito no se traspasará a 2024. De ser así, se produciría un perjuicio a las entidades deportivas de difícil solución y mantendría este retraso en la tramitación de la subvención. Es por ello, que en aras de proteger este interés público, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, se justifica la tramitación por urgencia de este procedimiento.

Vista la providencia del concejal delegado de Deportes de 5 de octubre de 2023.

Considerando que consta en el expediente con fecha 5 de octubre de 2023 la incorporación del correspondiente documento de RC con el número de 08.34190.4800.22023004803 y número operación: 220230014801, con un importe de 45.000 euros.

Fundamentos de derecho

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolució N° 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Ballester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



- Art. 5 de la LRBRL.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 111, del Capítulo III del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 16, Título III, Cap. I de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidad lucrativa y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Art. 7 de la Ley 2/2011, del Deporte de la Comunidad Valenciana, apartados i), j) y m).
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló.
- Visto el informe 65/23, del Técnico municipal de Deportes de fecha 11 de octubre de 2023, así como el informe propuesta 69/23, del Técnico municipal de Deportes de fecha 24 de octubre de 2023.
- Visto el informe favorable del secretario accidental de fecha 24 de octubre de 2023.
- Visto el informe de fiscalización favorable del Interventor municipal de fecha 26 de octubre de 2023.
- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023.



En virtud de todo,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones por parte del ayuntamiento de Benicarló destinadas a entidades o clubs deportivos que realicen competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional en modalidades deportivas de deportes colectivos de equipos 45.000 euros, con cargo a la partida 08.34190.48000, n.º operación 220230014801, y con la siguiente redacción:

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLO, DESTINADAS A ENTIDADES O CLUBS DEPORTIVOS QUE REALICEN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL EN MODALIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTES COLECTIVOS DE EQUIPOS.

Entre las competencias atribuidas por la Ley de Régimen Local, se encuentra la relativa a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social del territorio local, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción deportiva.

La Ley 4/1993, de la Generalitat Valenciana, de 20 de Diciembre, del Deporte de la Comunidad Valenciana, recoge entre sus principios rectores la función social que cumple el deporte como manifestación cultural y actividad de interés general.





FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Ballester
26/10/2023



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



Ajuntament
de Benicarló
Esports

Se acordó la tramitació por urgencia de este procedimiento por providencia del concejal-delegado de Deportes de 5 de octubre de 2023.

Artículo 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Benicarló, a clubes deportivos, por su participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional, en modalidades deportivas de deporte colectivo.

Artículo 2.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, las entidades o clubes deportivos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente como asociaciones, conforme a los artículos 59 y 71 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte de la Comunidad Valenciana.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
- c) Estar inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- d) No tener finalidad lucrativa y no depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.
- e) Tener domicilio social o representación permanente en la ciudad de Benicarló, así como una estructura mínima que garantice el desarrollo del proyecto sobre el cual se solicita subvención.
- f) No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las cuales concorra alguna de las causas de prohibición citadas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en las previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.
- g) No tener informe negativo de la Concejalía de Deportes, respecto a mal uso de instalaciones municipales, participación de miembros de la entidad en actos vandálicos en instalaciones municipales, o la no participación en actos convocados o promovidos por la Concejalía de Deportes o el Ayuntamiento.
- h) Los clubs que tengan inscrito un equipo en ligas, competiciones o campeonatos consideradas por la correspondiente federación como competiciones nacionales y/o internacionales.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolució N° 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Bailester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



- i) Las competiciones en las que participe no puede haberse accedido por invitación o por compra de una plaza, debe ser acceso por méritos deportivos.

Artículo 3.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS

Se establece como plazo de realización de la actividad de 1 de agosto del 2022 al 15 de Junio del 2023.

Se destinará la cantidad de 45.000 asignada en la partida 08.34190.48000 ref 22023004803- *DE. Fomento del asociacionismo deportivo. Subvenciones a familias e instituciones* . N.º operación 220230014801.

El importe total de las subvenciones concedidas no superará el importe total asignado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento, destinada a subvenciones a entidades o clubs deportivos que realicen competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional en modalidades de deportes colectivos de equipos.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados de España, de otros Estados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, en los términos establecidos en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el costo de la actividad subvencionada. Se deberá comunicar en la cuenta justificativa al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

Artículo 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1º LICENCIAS FEDERATIVAS: Se subvencionan las licencias de los equipos beneficiarios. La justificación de gastos por concepto se realizará con aportación de certificado oficial de la federación correspondiente o factura y su pago realizado .

El total asignado a este concepto es el 8 % del total de la convocatoria.

2º.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y HOSPEDAJE: Se subvencionaran los gastos por desplazamiento a competiciones oficiales. Se tendrá en cuenta el total de gastos previstos para desplazamientos efectuados mediante transporte publico, o mediante vehículos particulares, siendo el gasto previsto para el caso de transporte publico el total del coste de los billetes , y valorándose el gasto previsto para el caso de vehículos particulares a 0,21 euros por km recorrido, y con cuatro ocupantes deportistas por vehículo. En el caso del transporte público se justificará mediante





FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Bailester
26/10/2023



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



Ajuntament
de Benicarló
Esports

factura a nombre del club.

En el apartado de desplazamientos, quedarán excluidos de valoración aquellas actividades deportivas, que siendo realizadas de forma federada (con licencia federativa) no estén incluidas dentro de los calendarios oficiales de competiciones de las respectivas federaciones, circuitos provinciales o pruebas/fases clasificatorias para campeonatos autonómicos o nacionales. En este tipo de actividades el desplazamiento no será considerado como gasto subvencionable.

El hospedaje se justificará con factura y justificante de pago a nombre del club adjuntando acta de la competición en la que han participado.

No se podrán incluir aquellos desplazamientos que otro organismo o entidad se haga cargo del mismo.

Los desplazamientos a islas no pueden ser en vehículos particulares.

El total asignado para este concepto es el 25 % del total de la convocatoria.

3º.- MATERIAL DEPORTIVO:

En este apartado se subvenciona el material estrictamente necesario para la práctica deportiva correspondiente. Se justificará con factura de gasto realizado incluyendo el equipo al que se destina y justificante de pago.

Corresponderá a este apartado el 5 % de la cantidad total de la convocatoria

4º.- GASTOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

En este concepto se subvencionarán gastos por cartelería, publicaciones en prensa, radio, webs, hosting; siempre que se acredite la existencia y difusión del logotipo del ayuntamiento de Benicarló como entidad colaboradora. Se justificará mediante factura, justificante de pago.

Corresponderá a este apartado el 1 % de la cantidad total de la convocatoria

5º.- GASTOS SERVICIOS COMPETICIONES:

En este concepto se subvencionarán gastos asociados a jueces, comisarios, arbitrajes, inscripciones, tasas y cánones federativos, y no otros. Se justificarán mediante factura y justificante de pago realizado.

Corresponderá a este concepto el 20 % de l total de la convocatoria.

6º.-GASTOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y MATERIAL SANITARIO:

En este concepto se subvencionarán los gastos asociados a revisiones médicas,

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolució N° 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Ballester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J

pruebas de esfuerzo, ambulancias, servicios realizados por personal sanitario imputables a la actividad del club (fisioterapia) y de preparación física. Se justificarán mediante factura y justificante de pago realizado.

Los servicios profesionales sanitarios y de preparación física, deberán hacer constar en la factura el número de colegiado del profesional que los haya impartido.

Corresponderá el 5 % del total de la convocatoria.

7º – SEGUROS NECESARIOS:

En este apartado se subvencionarán los gastos ocasionados por la contratación de los seguros que precise la entidad para el desarrollo de la actividad objeto de subvención, tanto de responsabilidad civil como de accidentes. Para la justificación de este gasto, se aportarán las pólizas o recibos correspondientes y el justificante de pago realizado.

Corresponde a este concepto el 1 % de la cantidad total de la convocatoria.

8º GASTOS DE PERSONAL:

En este apartado se subvencionarán tanto los gastos realizados en formación reglada por parte de la entidad para su personal; así como los gastos generados por la contratación de personal y servicios profesionales (jugadores, entrenadores, monitores, instructores, preparadores físicos, fisioterapeutas y no otros). Para la justificación de estos conceptos se aportarán facturas o tasas emitidas por el órgano competente en el caso de formaciones regladas; o el caso de gastos de personal, se aportarán las nóminas pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la seguridad social (TC1 Y TC2) del citado personal, o la factura correspondiente del servicio profesional contratado.

Las formaciones a subvencionar deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de formación deportiva reglada.

La contratación de personal técnico-deportivo deberá ajustarse a la legalidad vigente en materia laboral, así como a los convenios aplicables en vigor. Serán gastos justificables en este apartado los contratos o servicios profesionales de asesoría y consultoría.

Corresponderá a este concepto el 35 % del total de la convocatoria.

Artículo 5- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUANTÍAS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los criterios para el cálculo de los importes que corresponderán a cada solicitud siguen el siguiente proceso:

1. Distribución del importe de la convocatoria entre los conceptos a



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolución Nº 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Bailester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



Ajuntament
de Benicarló
Esports

subvencionar: El importe total de la subvención se distribuirá en el porcentaje indicado en el artículo anterior por cada línea de actuación (1 a 8).

2. Acotación de los gastos a valorar: Se valoraran los gastos subvencionables por cada línea de actuación establecida en el artículo 4, que estén incluidos en la cuenta justificativa, y debidamente justificados.
3. Cálculo del coeficiente de ponderación: Para cada línea de actuación se divide el importe total calculado conforme el apartado primero entre el importe total de gastos incluidos en las cuentas justificativas de los solicitantes, y debidamente justificados. En ningún caso el coeficiente obtenido podrá ser superior a 1.
4. Aplicación del coeficiente de ponderación a cada solicitud: El coeficiente obtenido se aplica sobre el importe de los gastos (calculados conforme el apartado segundo) por solicitante y línea de actuación.
5. Importe a otorgar en cada línea de actuación: El total de importes que corresponderán al total de solicitantes por cada línea de actuación no excederá del importe destinado a cada una de ellas.
6. Importe total de la subvención a recibir por cada entidad: será la suma de los importes obtenidos en cada línea de actuación.
7. Importe total de la subvención: en todo caso el importe total nunca podrá superar la cuantía fijada en el artículo 3 de estas bases.

Artículo 6- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 6.1- INICIACIÓN

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente para la ordenación, según las bases reguladoras.

Se ha acordado que este procedimiento se tramitará por urgencia motivado en el interés público de que antes de finalizar el año 2023 esté resuelta la subvención; todo ello con la finalidad de eliminar el retraso, y posibilitar que en el año 2024 se pueda tramitar y resolver la relativa a los gastos del año 2023. En consecuencia, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Artículo 6.2.- SOLICITUDES, JUSTIFICACIÓN, PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolució N° 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Ballester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Según el artículo 14 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, entre otros, las personas jurídicas.

La presentación de las solicitudes se realizará vía telemática mediante un **trámite específico** habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benicarló <https://benicarlo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=23592> que es de uso obligatorio por los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón**.

La **solicitud** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Declaración responsable: cumplimentada en la que se indica (formulario web incluido en el trámite)

1. Que la entidad acepta los términos de las bases de la convocatoria.
2. Que la entidad adquiere el compromiso de difundir buenas prácticas y juego limpio en la práctica del deporte.
3. Que la entidad se compromete a dar la correspondiente publicidad a la colaboración del Ayuntamiento de Benicarló. En todo caso portar el logotipo oficial corporativo del Ayuntamiento de Benicarló en cualquiera de las equipaciones deportivas o prendas de la entidad (equipaciones de juego, entrenamiento, chandal, gorros de natación, maillots, gorras, etc).
4. Que la entidad adquiere el compromiso de colaboración con el Ayuntamiento de Benicarló para la ejecución de programas sociales y deportivos.
5. Que el importe de la subvención solicitada no excede aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones del coste total de la actividad realizada
6. Que la entidad como persona jurídica no se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de subvenciones, ni en las previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación.
7. Que la entidad asume la totalidad de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento y se exima expresamente al Ayuntamiento de subsidiariedad en ellas.

Doc 1: Descripción del proyecto deportivo o actividad en el que se incluya el Programa detallado del proyecto o competición realizada, los objetivos, lugar de realización y el





FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Bailester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



Ajuntament
de Benicarló
Esports

número de participantes (plantilla descargable incluida en el trámite).

Doc 2: Cuenta justificativa de gastos e ingresos según modelo facilitado por el Ayuntamiento a través de la web municipal (formulario web incluido en el trámite).

Doc 3: Hoja de excell en formato digital facilitada por el Servei Municipal d'Esports. Con todos los gastos desglosados según los criterios subvencionables (plantilla excell descargable incluida en el trámite).

Doc4: Dossier o Memoria de repercusión mediática del Ayuntamiento de Benicarló (plantilla descargable incluida en el trámite).

Doc 5: Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las administraciones públicas, conforme al art.74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Debe estar expedido con no más de dos meses de antelación a su presentación.

Doc 6: Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Debe estar expedido con no más de dos meses de antelación a su presentación.

Doc 7: Justificantes de todos los gastos subvencionables solicitados, según artículo 4 ordenados según criterios de valoración. Se deberá presentar cada factura de gasto con su correspondiente justificante de pago.

Doc 8: Certificado del secretario de la entidad donde conste el acuerdo del órgano correspondiente para solicitar la subvención (plantilla descargable incluida en el trámite).

Doc 9 : Solicitud de mantenimiento de terceros o certificado de titularidad bancaria (solamente si han cambiado los datos o se solicita por primera vez).

La justificación deberá adoptar siempre la forma de cuenta justificativa según modelo facilitado por el Ayuntamiento a través de la web municipal (**Doc 2:** formulario incluido en el trámite), así como la plantilla en soporte digital (formato excel) que facilita el Ayuntamiento de Benicarló para todos los gastos (**Doc 3**).

La justificación se realizará siempre con documentos oficiales probatorios que demuestren el gasto realizado. Facturas con justificante de pago, recibos bancarios y póliza (caso de seguros), certificados federación o actas de competiciones (caso de desplazamientos en vehículos privados).

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolució N° 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite"" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Ballester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J

En aplicación de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y la lucha contra el fraude, no se podrán pagar en efectivo las operaciones en que alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional y tengan un importe igual o superior a **1.000,00 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

Al efecto del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumaran los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderán como efectivos los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

A efectos de lo que dispone esta Ley, y respecto de las operaciones que no se puedan pagar en efectivo, los intervinientes en las operaciones habrán de conservar los justificantes del pago durante el plazo de cinco años desde la fecha del pago para acreditar que se hizo a través de alguno de los medios de pago diferentes al efectivo.

El plazo para la presentación de la citada documentación finalizará cuando finalice el plazo de presentación de las solicitudes, **siendo simultánea la solicitud con la justificación.**

Artículo 6.3- INSTRUCCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se remitirán al órgano competente para la instrucción.

El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será el área de Deportes que, en cualquier momento del procedimiento podrá, de oficio, acordar todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tiene que pronunciarse la resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se adjunte la documentación requerida, se notificará a la entidad interesada la causa que impide la continuación del procedimiento y se le requerirá que resuelva la falta o aporte la documentación preceptiva con indicación que, si no lo hiciera así, se entenderá que desiste en la petición y se archivará previa resolución.

Igualmente, en el supuesto que se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se le notificará para su corrección.

Las notificaciones previstas en los dos párrafos anteriores se realizarán, en su caso, en



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolución Nº 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Bailester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



Ajuntament
de Benicarló
Esports

una única notificació concedint un únic **plazo de 5 días hábiles**.

El procediment de valoració de sol·licituds se realitzarà en règim de concurrència competitiva, per mitjà de la comparació de les sol·licituds presentades, a fi d'establir una relació d'acord amb els criteris de valoració de la convocatòria.

El òrgan instructor farà una pre-evaluació de les sol·licituds i les justificacions presentades conforme amb els criteris, formes i prioritats establerts en els articles 4 i 5 d'aquestes bases.

Se crea un òrgan colegiat, que formularà la proposta de concessió al òrgan concedent per un òrgan colegiat a través del òrgan instructor tal i com estableix l'article 22.1 de la Ley 38/2003.

Estarà compost per la directora del Mucbe i promotora cultural, que actuarà com a presidenta, el tècnic de esports, que actuarà com a vocal, i el tècnic jurídic de Secretaria, que actuarà com a secretari. Com a suplents actuarà de president el gestor cultural, de vocal el administratiu de Esports i com a secretari un administratiu de Secretaria.

Se levantarà acta de la sessió que inclourà la proposta de concessió de subvencions, així com la seva quantia, la seva valoració i els criteris de valoració seguits per efectuar-la, i els motius de desestimació del rest de sol·licituds si ho cal.

A continuació se emetirà per el òrgan instructor informe-proposta de resolució debidament motivat.

El òrgan instructor elevarà al òrgan competent per a resoldre la proposta de resolució, previ informe jurídic i de fiscalització de la Intervenció.

La proposta de resolució definitiva no crea cap dret a favor del beneficiari proposat davant la Administració, en tant no se li hagi notificat la resolució de concessió.

Artículo 6.4- RESOLUCIÓN

La resolució definitiva, que pondrà fi a la via administrativa, i serà notificada a les interessades, tindrà que ser motivada i farà constar de manera expresa la relació de sol·licitants a qui se concedeix la subvenció, la quantia i la menció expresa del projecte o programa a subvencionar i se farà constar expressament, a més, la

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolució N° 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Ballester
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023

desestimación del resto de solicitudes.

Se dará cuenta a la Comisión Informativa de Deportes y al Consejo Municipal de Deportes.

El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar las resoluciones sobre las subvenciones recogidas en estas bases será de tres meses a partir de la fecha del registro de entrada en este Ayuntamiento. En aquellos casos en que no se produzca ninguna resolución expresa en el plazo señalado se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas y se producirán los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- PAGO

El pago de la subvención se realizará una vez se dicte la resolución de Alcaldía de concesión de la subvención y por el importe allí establecido.

Artículo 8.- CONTROL FINANCIERO.

Los beneficiarios se obligan a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y del control financiero por parte de los diferentes servicios del Ayuntamiento.

Los procedimientos de control financiero, reintegramiento y revisión de actos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el B.O.E. Número 276, de 18 de noviembre de 2003, resultan de aplicación a las presentes bases.

La no justificación en tiempo y forma de las subvenciones concedidas, obligarán a los beneficiarios al reintegro de las mismos, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer conforme a la presente ordenanza y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la normativa vigente.

Artículo 9.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo que no esté previsto en estas bases, se estará a lo que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en la Disposición transitoria segunda y por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló, acordada en pleno de la corporación de fecha 28 de septiembre de 2017.

Contra la resolución de otorgamiento de subvenciones que emane de la convocatoria de las presentes bases, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse un



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolución Nº 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 13



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
José Enrique Besalduch Ballester
26/10/2023



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
26/10/2023



Ajuntament
de Benicarló

NIF: P12027001

Esports

Expedient 1205430J



Ajuntament
de Benicarló
Esports

recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que tenga lugar la notificación.

Alternativamente, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede a Castellón, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se considere oportuno."

Segundo.- Publicar la convocatoria y bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón y Base Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido esta notificación ante la Alcaldía. Así mismo, pueden interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Igualmente, pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno."

El concejal-delegado de Deportes

(Firmado digitalmente)

De lo que tomé razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones

El Secretario accidental

(Firmado digitalmente)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAC FCUP NT2D 4X27 VH7R

Resolució N° 3668 de 26/10/2023 "Decreto de convocatoria y bases "élite" - SEGRA 717545

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 13 de 13